Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Agrégase al artículo 47° de la Ley 2444 el siguiente texto:

"Además de lo establecido precedentemente, el personal policial que registre en su Legajo Personal más de SESENTA (60) DIAS DE ARRESTO o TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION DE EMPLEO, comprendidos en el período de tiempo para su calificación, dicha situación será analizada por una JUNTA ESPECIAL DE CALIFICACIONES nombrada a tales fines, quién analizará detallada y minuciosamente la conducta personal y policial del causante, elevando el informe pertinente al Comando de la Repartición, quien a su vez aconsejará la sanción a aplicar, que según la gravedad de la conducta demostrada, consistirán:

- 1) Apercibimiento escrito por mala conducla demostrada.
- 2) Pase a Retiro Obligatorio.
- 3) Exoneración".

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:55:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa